



GAS NATURAL SDG, S.A.

Gas Natural SDG, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, lo siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

En el día de hoy Gas Natural SDG, S.A. ha recibido de la Vicepresidencia Segunda del Gobierno y Ministerio de Economía y Hacienda la siguiente comunicación :

“En relación con la operación de concentración económica notificada a la Comisión Nacional de la Competencia, consistente en la adquisición por GAS NATURAL SDG, S.A. del control exclusivo de UNIÓN FENOSA, S.A. (Expte. C-098/08), he resuelto, en aplicación del artículo 60 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia, **no elevar** la decisión sobre la concentración al Consejo de Ministros.”

Barcelona, 17 de febrero de 2009